



Bogotá, 14/01/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500006211**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTO GRUAS CONDOR LTDA
CALLE 3 No. 71G - 06
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: Notificación por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16216** de **31/12/2013**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.


SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\APERTURA IUIT.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 31 DIC 2013 Del 016216

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A** identificada con N.I.T. **9002004797**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 .

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996, artículo 50 y 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. 31 DIC 2013 del 016216

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A.**, con N.I.T. **9002004797**

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad el Informe Único de Infracción al Transporte No. **109775**, de fecha **05 de marzo de 2011**, por presunta transgresión a las normas de transporte al haber **Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.** En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez 20 días, y por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Razón por la cual se procedió a la inmovilización de acuerdo al código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

En concordancia con Artículo 47 del Decreto 3366 de 2003, Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**

RESOLUCIÓN No. **31 DIC 2013** del **016216**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A.**, con N.I.T. **9002004797**

En concordancia con el código **561**. **Permitir la operación de vehículos con mercancías que excedan las dimensiones permitidas, sin portar el permiso correspondiente.**, de la resolución 10800 de 2003

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
109775	05 de marzo de 2011	HAA-584

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A** identificada con N.I.T. **9002004797**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, el Informe de Infracciones de Transporte adjuntos, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...);

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. **31 DIC 2013** del **016216**
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A**, con N.I.T. **9002004797**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre, **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A**, identificada con N.I.T. **9002004797**, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre **AUTO GRUAS CONDOR LTDA PROCAM S.A N.I.T. 9002004797**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.. - BOGOTA**, en la **CL 3 NO. 71 G 06**. Teléfono **4060126**, Correo electrónico **No autoriza** o en su defecto por aviso de conformidad con los 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

31 DIC 2013 **016216**

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Digitó: BRIAN FLOREZ ^{BFA}
Revisó: COORDINADOR GRUPO IUIT
C:\Users\ DANIELGOMEZ.SUPERTRANSPORTE\Desktop\aper\NMOvilliza.docx

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-109775

1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA							MINUTOS		
11	01	02	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	30
05	09	10	11	12	16	17	19	20	21	22	23	40	50



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
LA LIZAMA - SANALBERTO Km 37+300

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

ZIPACUA

6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **191107879**

LICENCIA DE CONDUCCION: **97245-567418106**

EXPEDIDA: **2012-Agosto**

NOMBRES Y APELLIDOS: **José Vicente Amado Garzon**

DIRECCION: **CALLE N. 23-37 BOGOTA**

TELEFONO: **8250211**

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Transportadora KANNA LTDA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

PROCAM S.A NIT 860534357-6

12. LICENCIA DE TRANSITO

04-843067

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: **Perez Conde Fabio**

ENTIDAD: **SETRA-DESAN**

PLACA No.: **17938**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COMECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO: **Estacion Servicio Bombr LA Gomez**

16. OBSERVACIONES

Presenta permiso para el transporte de carga extra dimensionada vencido No 029013 desde el 23 Feb-2011 hasta el 31 Marzo-2011 responsable de la carga Automotores Combi LTDA

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

Sofier Intendencia de Puerto y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

Anexo Copia del Permiso 029013

Carreteras Inmovilizacion 3324

IMPRESO POR: LINDYRA MARTINEZ LTDA. NIT. 86013384-9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C.C No. **19.121.829** No. **134**
- AUTORIDAD DE TRANSITO -

LEY DE TRANSPORTE
LEY N.º 2011-560

CONVOCATORIA
El Poder Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, convoca a concurso de postulación pública para la selección de personal para el cargo de:

Asesor(a) de la Gerencia de Operaciones de Transporte
Categoría: Asesor(a) de Nivel Superior (C-12)

El concurso se realizará el día 20 de mayo de 2011, a las 10:00 horas, en la sede de la Gerencia de Operaciones de Transporte, ubicada en la Av. Bolívar 1245, Lima 1.

Para más detalles, se recomienda leer el presente concurso de postulación pública, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Gerencia de Operaciones de Transporte: www.got.gob.pe

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.

Se invita a todas las personas interesadas en postularse a este concurso de postulación pública a que comparezcan a la sede del concurso el día y hora indicados.



Rad No 2011-560-033120-2
Asunto: Licitación Original No 0-109775 DE 05-03-2011, PLACAS HA
Usaria el Modelo: CARRETERO - PARCHA Radicada 29.07.2011 11:42:11
Carrito S.U.P. DEL ODEA DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO - Radicada (BYE) D.I.R. DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO
Calle 12 Hrs 18-24 Bogotá D.C. 0528760

Gerencia de Operaciones de Transporte
Av. Bolívar 1245, Lima 1

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE:

1. Objeto de la Licitación: Adquisición de Placas de Transporte para el servicio de transporte público urbano.

2. Monto de la Licitación: Hasta por el valor de US\$ 10.000.000 (diez millones de dólares).

3. Lugar de la Licitación: En la sede de la Gerencia de Operaciones de Transporte, ubicada en la Av. Bolívar 1245, Lima 1.

4. Fecha de la Licitación: El día 20 de mayo de 2011, a las 10:00 horas.

5. Requisitos para participar: El licitador debe ser una persona natural o jurídica peruana, inscrita en el Registro de Comercio, con domicilio en el Perú.

6. Plazo de garantía: El licitador debe presentar una garantía por el monto de US\$ 1.000.000 (un millón de dólares).

7. Plazo de cumplimiento: El plazo de cumplimiento de la obra será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

8. Plazo de entrega: El plazo de entrega de la obra será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

9. Plazo de pago: El pago se realizará en forma de depósito a favor del licitador, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la entrega de la obra.

10. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

11. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

12. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

13. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

14. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

15. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

16. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

17. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

18. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

19. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

20. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

21. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

22. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

23. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

24. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

25. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

26. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

27. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

28. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

29. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

30. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

31. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

32. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

33. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

34. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

35. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

36. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

37. Plazo de garantía: El plazo de garantía será de 180 (ciento ochenta) días hábiles.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTANDER

Floridablanca, 07 de Marzo de 2011

No0941/SETRA DESAN

Señores
ESTACIÓN DE SERVICIO LA GOMEZ
(Santander)

ASUNTO : Solicitud Entrega Vehículo

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de efectuar la entrega del vehículo que relaciono a continuación, el cual se encuentra inmovilizado en su parqueadero del Municipio de Sabana de Torres al Señor **JULIO VICENTE AMADO GARZÓN C.C 19.107.879 de Bogotá D.C.** conductor del vehículo que más adelante se relaciona, teniendo en cuenta que se subsana la causa que dio motivo para su inmovilización.

CLASE: **TRACTO CAMIÓN** SERVICIO: **PÚBLICO** PLACA **HAA-584** LIC. DE TTO
04-25899-843067 LICENCIA DE CONDUCCIÓN No **47245-5674181** EMPRESA: **PROCAM S.A.**

Mayor ~~JHON FREDY SUAREZ GUERRERO~~
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Santander

PREPARED BY: REVISO, MY JHON FREDY SUAREZ GUERRERO
DISEÑO: PATRICIA EDELLA, ELENA CARRILLO
FECHA E CALIFICACION: 07/03/11
REVISADO: ING. TATIANA GOMEZ, PATRICIA EDELLA

Autopista Floridablanca – Piedecuesta,
Kilómetro 1
Via Ruitoque
Teléfono: (7) 6380137

ditra.setra-desan@policia.gov.co
comparendossetradesan@hotmail.com



No. SP 130 - 1 No. CC 30450 - 1
Unidad Administrativa Especial de Tránsito y Transporte de la
Policía Nacional, creada por Decreto 1073 de 2008, con
competencias, funciones, responsabilidades y recursos humanos, técnicos,
económicos y materiales, definidos en los reglamentos del Ministerio
de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



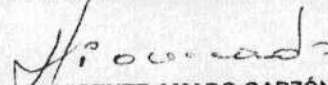
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE SANTANDER

ACTA DE COMPROMISO Y ENTREGA DE VEHÍCULO

En Floridablanca, a los 07 días del mes Marzo del año 2011 se reunieron en las instalaciones de la Seccional de Tránsito y Transporte Santander el señor Mayor **JHON FREDY SUAREZ GUERRERO**, Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Santander y El señor **JULIO VICENTE AMADO GARZÓN**, Identificada con **C.C 19.107.879 de Bogotá D.C**; En su calidad de conductor del Vehículo que a continuación se relaciona, y efectuar la entrega física del mismo, el anterior fue Inmovilizado el día **05/03/2011**, en la vía La Lizama - San Alberto km 37+300, por prestar el servicio de transporte de carga Indivisible Extra dimensionada o Extra pesada, sin portar la el permiso vigente según lo establecido por enl Ministerio de Transito y Transporte; motivo por el cual se elaboran los informes únicos al transporte Nros **0-109774**, codificación No **561**, Informe único al transporte No **0-109775** código No **590**; De igual forma continúa su trámite ante la **Superintendencia de Puertos y Transporte**, a fin de Clarificar los hechos. Así mismo el señor **JULIO VICENTE AMADO GARZÓN**, se compromete a cancelar el valor generado en el parqueadero por el tiempo que dure la inmovilización, en la Razón Social que Corresponda. Por otra parte se compromete a cumplir a cabalidad con todas las normas de tránsito y Transporte vigentes.

CLASE: **TRACTO CAMIÓN** SERVICIO: **PÚBLICO** PLACA **HAA-584** LIC. DE TTO. No
04-25899-843067 LICENCIA DE CONDUCCIÓN No **47245-5674181** EMPRESA: **PROCAM S.A.**

No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada, leída, aceptada y firmada por los que en ella intervinieron


JULIO VICENTE AMADO GARZÓN
C.C 19.107.879 de Bogotá D.C
Recibí el vehículo conforme a lo aquí descrito



~~Mayor **JHON FREDY SUAREZ GUERRERO**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Santander~~

PROYECTO Y REVISÓ MY **JHON FREDY SUAREZ GUERRERO**
ELABORÓ **PAULINA EDICIÓN ALDANA GARRILLO**
FECHA ELABORACIÓN 03/03/2011
ARCHIVO: DIGITACION/COMPARENDOS/MS DOCUMENTOS

Autopista Floridablanca -- Piedecuesta,
Kilómetro 1 vía Ruitoque
Teléfono: (7) 6380137
ditra.setra-desan@policia.gov.co
comparendossetradesan@hotmail.com



ISO 9001 - 1 No. 001-00001-1
Servicio Seccional de la Producción, Evaluación Control y Mejoramiento
del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad Operacional y Medio Ambiente
de la Policía Nacional de Colombia, con el propósito de garantizar la
calidad y seguridad operativa de los servicios que presta
Nacional

IDS - OF - 0001
2008
VER: 0



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

**PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA
 POR LAS VIAS NACIONALES
 PLACA HAA584**

No. 003747

AUTOGRUAS CONDOR LTDA

AV. CLL 3 No 71 G.06

BOGOTA

emite con el subtipo fechada el 03/03/2011

radicada en INVIAS con el No. 17113

me permite conducir una unidad de transporte

de conformidad por la Red Vial Nacional teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

PLACA VEHICULO HAA584			REMOLQUES 54924 54923 54925 02275 35705 39225			
LONGITUDES AUTORIZADAS (METROS)			FECHAS DEL TRANSPORTE			DIAS DE PERMISO
POSTERIOR SOBRESALIENTE	ANCHO	ALTO	DESDE	HASTA	NUMEROS { 10 }	LETRAS: DIEZ
3.00	3.60	4.40	DIA MES AÑO 07-Mar-11	DIA MES AÑO 17-Mar-11		

CARGA: PESO MAXIMO PERMITIDO 52 TONELADAS MAQUINARIA PESADA EQUIPOS
 PETROLEROS TUBOS ESTRUCTURAS PANELES Y TEJAS (Un item por viaje)

CONDICIONES DEL PERMISO

1. LA POLICIA DE CARRETERAS VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIMENSIONES AUTORIZADAS EN ESTE PERMISO, ASI COMO LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL TRANSPORTE PARA LO CUAL SE COMUNICARA CON EL INVIAS AL 7056000. SI NO RESPONDE SE INMOVILIZARA EL VEHICULO.

2. AVISOS Y SEÑALES: Si la carga esta entre 3,00 y 3,30 metros de ancho debe ir con un vehiculo acompañante. Si esta entre 3,30 y 3,60 debe ir con dos vehiculos acompañantes.

3. El Conductor del vehiculo al que se le expide este permiso, deberá portar TODOS los documentos legales vigentes, correspondientes al vehiculo y a la carga. Además, deberá portar el Registro de Operador de Carga extrapesada y/o Extradimensionada, expedido por el Ministerio de Transporte.

4. Si la carga sobresale en la parte posterior del vehiculo, esta deberá llevar un aviso en parte visible cuyo texto advierta "PELIGRO CARGA LARGA".

5. Para el transporte de carga ancha, el vehiculo deberá igualmente llevar un aviso en parte visible cuyo texto advierta "PELIGRO CARGA ANCHA".

6. Las dimensiones, Colores, Material y Letras de los avisos antes señalados son los indicados en la Resolución 004950 del 2008.

7. Si el transporte se realiza por la Via BOGOTA - VILLAVIGENCIO se deberá dar aviso previo al concesionario COVIANDES a los teléfonos 091 - 5221917 y 312 3060332. En el puente de Quebradablanca sólo se permiten cargas hasta 50 toneladas (Res. 2425/08).

ESTE PERMISO NO ESTA SUJETO A CAMBIOS, DEVOLUCIONES, MODIFICACIONES O POSTERGACIONES



ALFONSO LUIS VERGARA MANJARRES

NOMBRE FUNCIONARIO:
 CARGO: Subdirector de Apoyo Técnico



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Instituto Nacional de Vías

República de Colombia

PERMISO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EXTRADIMENSIONADA
POR LAS VIAS NACIONALES
PLACA HAA584

No. 029013

Fecha

Señor (es)

AUTOGRUAS CONDOR LTDA

Nombre

CLL 5 No 71G 06

Dirección

BOGOTA

Ciudad

De acuerdo con su solicitud fechada el 22/02/2011 radicada en INVIAS con el No. 13795 me permito comunicarle la autorización para desplazarse por la Red Vial Nacional teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

PLACA VEHICULO		REMOLQUES							
HAA584		54924 54923 54925 02275 35705 39225							
LONGITUDES AUTORIZADAS (METROS)			FECHAS DEL TRANSPORTE			DIAS DE PERMISO			
POSTERIOR SOBRESALIENTE	ANCHO	ALTO	DESDE		HASTA				
3.00	3.60	4.40	DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO	NUMEROS (8)
			23	Feb	11	03	Mar	11	LETRAS OCHO

CARGA

PESO MAXIMO PERMITIDO 52 TONELADAS MAQUINARIA PESADA INDUSTRIAL EQUIPOS PETROLEROS CALDERAS CASSETAS TUBERIA ESTRUCTURAS POSTES DE CONCRETO (Un item por viaje)

CONDICIONES DEL PERMISO

a. LA POLICIA DE CARRETERAS VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIMENSIONES AUTORIZADAS EN ESTE PERMISO, ASI COMO LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL TRANSPORTE PARA LO CUAL SE COMUNICARA CON EL INVIAS AL 3831000. SI NO CORRESPONDEN SE INMOVILIZARÁ EL VEHICULO.

b. AVISOS Y SEÑALES: Si la carga esta entre 3,00 y 3,30 metros de ancho debe ir con un vehiculo acompañante. Si esta entre 3,30 y 3,60 debe ir con dos vehiculos acompañantes.

c. El Conductor del vehiculo al que se le expide este permiso, deberá portar TODOS los documentos legales vigentes, correspondientes al vehiculo y a la carga. Además, deberá portar el Registro de Operador de Carga extrapesada y/o Extradimensionada, expedido por el Ministerio de Transporte

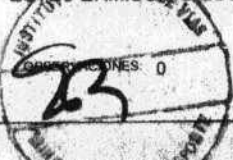
d. Si la carga sobresale en la parte posterior del vehiculo, ésta deberá llevar un aviso en parte visible cuyo texto advierta: "PELIGRO CARGA LARGA"

e. Para el transporte de carga ancha, el vehiculo deberá igualmente llevar un aviso en parte visible cuyo texto advierta: "PELIGRO CARGA ANCHA"

f. Las dimensiones, Colores, Material y Letras de los avisos antes señalados son los indicados en la Resolución 004959 del 2006.

g. Si el transporte se realiza por la Vía BOGOTA - VILLAVICENCIO se deberá dar aviso previo al concesionario COVIANDES S.A., a los teléfonos 091 - 5221917 y 312 3060332. En el puente de Quebradablanca sólo se permiten cargas hasta 50 toneladas (Res. 2425/09).

ESTE PERMISO NO ESTA SUJETO A CAMBIOS, DEVOLUCIONES, MODIFICACIONES O POSTERGACIONES.



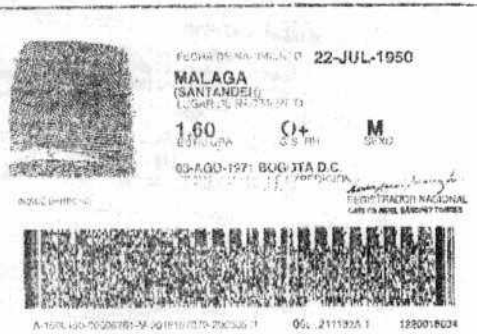
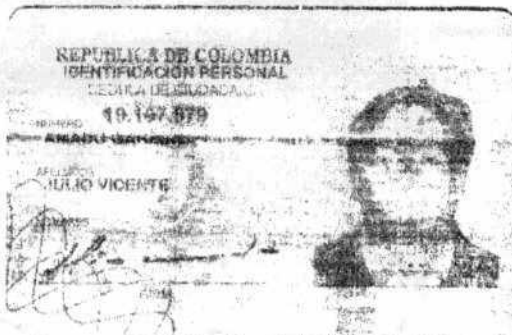
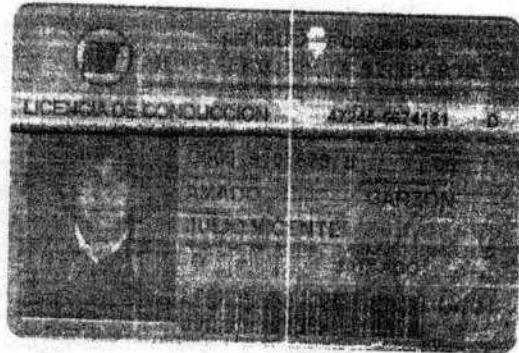
Revisor: Ingo Edgardo Valenzuela

Proyecto: Eduardo

Fecha Imp: 22/02/2011

ALFONSO LUIS VERGARA MANJARRES

NOMBRE FUNCIONARIO:
CARGO: Subdirector de Apoyo Técnico





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE SEGURIDAD

Nº 6673158

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
HAA584	GMC	SIN LINEA
SERVICIO	CLASE	MODELO
PUBLICO	TRACTOCAMION	187
CHASIS	COMBUSTIBLE	VIN O CHASIS
5972	DIESEL	3V713D190446
COLOR	Nº DE MOTOR	IDENTIFICACION PROP.
ROJO	506750006076274	C 832011021
PROPIETARIO	TRANSPORTADORA MARINA LTDA	

TIPO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR		
CENTROMOTOR AV BOYACA		
FECHA DE EXPEDICION	AÑO	MES
2011	02	09
FECHA DE VENCIMIENTO	AÑO	MES
2012	02	09
FIRMA DEL RESPONSABLE		
LUNY GONZALEZ BERNAL		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Nº		
001110010000517356128-0784-39821		

QBE Seguros S.A. NIT 860 002 534-0

AT 1308 7797385 1

FECHA EXPEDICION	AÑO	MES	DA	FECHA VENCIMIENTO	AÑO	MES	DA
2011	02	09	09	2011	02	09	09

APellidos y Nombres del Tomador: AUTO GRUAS CONDOR LTDA

Tipo de Documento: NT

Dirección del Tomador: CALLE 3 N 716 06

Código Sucursal: 12

Clave Prod.: 10001A4

CARRILLO PINZON ALEX-20 67284729

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VAFIOS
CARGA O MIXTO	PUBLICO	5972
Nº MOTOR	Nº CHASIS o Nº SERIE	
506750006076274	3V713D190446	
MODELO	PLACA Nº	MARCA
1970	HAA584	GMC
TIPO VEHICULO		SIN LINEA
PASAJEROS	CAPACIDAD TON	TARIFA
2	30	33
REEMPLAZA POLIZA Nº		
141 -- APO:NO TO		
MINI-COST	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUMI
\$ 486,133	\$ 243,067	\$ 1600
TOTAL A PAGAR		\$ 730,800

FIRMA AUTORIZADA: [Firma]

FORMA PCA-006 98

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE

04-843067

LICENCIA DE VEHICULO Nº 04-25899

TRANSPORTADORA MARINA LTDA

PLACA Nº: HAA584

SERVICIO: PUBLICO

ESTACION: 02

CLASE DE VEHICULO: TRACTOCAMION

FECHA DE EMISION: 06/02/2009

PROPIETARIO: JOSE BRILANDO PENAFIEN

LICENCIA DE VEHICULO Nº 04-25899 843067

TRANSPORTADORA MARINA LTDA

TIPO DE DOCUMENTO: C.C.

Nº: 832,011,021

BOGOTÁ D.C.

FECHA DE EMISION: 06/02/2009

PROPIETARIO: JOSE BRILANDO PENAFIEN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS

RS4924

CAMABAJA 2010 2

AUTOGRUAS CONDOR LTDA

TIPO DE DOCUMENTO: XT

DIRECCION REGIONAL: D.T. CONDINAMARCA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE DE CARGA

REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS DE CARGA

Nº: 096906

PLACA	MODELO	OPERACION
HAA584	1970	NORMAL
LÍNEA	TIPO DE VEHICULO	Nº DE EJES
SIN LINEA	ARTICULADO	3
MARCA	PESO BRUTO VEHICULAR	
GMC	3.80	
TIPO DE CARRROCERIA	LARGO	
S.S.S.	4.30	
PROPIETARIO	FIRMA ASERVO REGIONAL - SECCIONAL	
CRA 42 de 128-A1	BOGOTÁ	
PROPIETARIO	19,292.80	



Bogotá, 31/12/2013

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTO GRUAS CONDOR LTDA
CALLE 3 No. 71G - 06
BOGOTA - D.C.



ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16216 de 31/12/2013**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2013\12 DICIEMBRE\MEMORANDO
0113503\CITAT VARIOS.gdt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
AUTO GRUAS CONDOR LTDA
CALLE 3 No. 71G - 06
BOGOTA – D.C.

REMITA:
Nombre/ Razón Soc.
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN119237465CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
AUTO GRUAS CONDOR LT
Dirección:
CALLE 3 No. 71G - 06
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
15/01/2014 09:44:22

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución		
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	Intento de entrega No. 1 Fecha: 16/01/2014 09:44:22 Hora: 9:50 Nombre legible del distribuidor: Javier Girardo C.C. 19.377.871 Sector: 386 Centro de Distribución: SV	Intento de entrega No. 2 Fecha: [] [] [] [] [] [] Hora: [] [] [] [] [] [] Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] [] C.C.: [] [] [] [] [] [] Sector: [] [] [] [] [] [] Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []
	Observaciones: A.S. Altowbrz y Lehnas	Observaciones: Siglo XXI
	IN-CP-DI-003-FR-001 / Versión 2	
	F-9385	